Núm. 176 Martes 26 de Julio de 1892 (18 céts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2848

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Reus para el actual ejercicio económico de 1892-93, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 22 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

PUEBLOS del partido	CUOTA SEÑALADA PARA LA CONTRIBUCIÓN DE Territorial. — Pesetas. Cs.	Industrial. — Pesetas Cs.	Consumos. — Pesetas Cs.	TOTAL — Pesetas Cs.	RECARGO del 1'027 por ciento. — Pesetas Cs.
Aleixar	31.325'26	1.243'00	4.228'83	36.797'09	377'90
Alforja	36.532'52	1.662'00	7.476'56	45.671'08	469'00
Almoster	4.756'41	255'00	2.130'14	7.141'55	73'34
Borjas	9.525'30	1.162'00	4.249'79	14.937'09	153'40
Botarell	8 711'68	503'00	1.731'37	10.946'05	112'41
Cambrils	41.820'69	3.079'00	9.727'40	54.627'09	560'00
Castellvell	6.488'62	580'00	2.848'92	9.917'54	101'85
Irlas	3.023'46	179'00	492'42	3.694'88	37'94
Maspujols	4.763'44	217'00	2.580'35	7.560'79	77'67
Montbrió	14.562'25	2.034'00	5.123'00	21.719'25	223'05
Montroig	33.677'59	4.731'20	9.940'93	48.349'72	496'57
Almusara	2.841'75	»	815'00	3.656'75	37'52
Reus	235.810'86	144.912'62	255.717'75	636.441'23	6.532'41
Riudecols	13.080'08	1.146'10	4.447'52	18.673'70	191'79
Riudoms	51.811'73	3.449'00	13.433'94	68.704'67	703'60
Selva	47.747'53	3.759'00	13.455'89	64 962'42	666'15
Vilaplana	9.223'03	831'00	2.846'62	12.900'66	132'48
Viñols	11.573'63	281'00	1.965'04	13.819'67	142'92
Totales	567.275'83	170.023'92	243.221'48	1.080.521'23	11.090'00

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2849

Don Miguel Valimaña Alcoverro, Alcalde constitucional de Prat de Compte.

Hago saber: Que el día que haga nueve no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y horas once de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta del arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el importe total de las especies arrendables, comprendidos los recargos autorizados, es el de 2.377'19 pesetas, admitiéndose como tipo mínimo en dicha subasta las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que la fianza que habrá de prestar el que resulte arendatario será la cuarta parte del precio porque resulte adjudicado el arriendo; y la garantía necesaria para poder presentar proposiciones el dos por ciento de la apuntada cantidad de 2.377'19 pesetas.

Que los precios á que podrá vender las especies el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que la subasta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Prat de Compte 23 de Julio de 1892.—Miguel Valimaña.

Núm. 2850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guiamets

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al actual año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que puedan convenirles los que se crean perjudicados.

Guiamets 21 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 2851

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo, con deducción del grupo de líquidos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes y presentar en su caso las reclamaciones que crean procedentes.

Dosaiguas 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Ñolla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2852

Don José Ventosa Marqués, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia dictada en causa sobre lesiones contra Francisco Recasens Gesti este Juzgado ha expedido y acordado publicar el siguiente

«EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.—Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia, dictada en los de causa criminal sobre lesiones contra Francisco Recasens y Gesti, se anuncia la venta en pública subasta de una azada ordinaria y con mango de encina, que ha sido valorada en una peseta cincuenta céntimos.—La subasta se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo, de diez á once de la mañana bajo las siguientes condiciones.

Primera. No será admitido como postor aquel que antes de dar principio al acto no haya consignado en la Caja de depósitos, en el Banco de España ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación de la azada.

Segunda. Dichas consignaciones acto contínuo del remate se devolverán á sus respectivos, dueños á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta, y

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tarragona veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mi, José Ventosa».

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado libro y firmo el presente en Tarragona á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de Córdoba.	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Francisco Sariñena Rodriguez.	40	13	4
Cuerpo de vilancia de Avila.	Inspector de cuarta clase.	Idem.	Mariano Canales Gutiérrez.	32	13	10
Idem de Logroño.	Idem.	Idem.	Saturnino Santos Alonso.	30	13	7
Idem de Alicante.	Agente de segunda clase.	Cabo primero.	Francisco Torres Valero.	32	4	»
	Idem.	Cabo segundo.	Gabriel Batres García.	37	3	»
Idem de Barcelona.	Idem.	Soldado.	José Lopez Calvo.	37	13	»
	Idem.	Idem.	Florentino Argota Mayoral.	36	4	»
	Idem.	Desiertos.				
	Idem.					
	Idem.					
Idem de la Coruña.	Idem.	Soldado.	Silvestre Dafonte Lagares.	31	10	»
Idem de Guipúzcoa.	Idem.	Desiertos.				
	Idem.					
Idem de León.	Idem.	Cabo primero.	José Prieto Rodriguez.	35	4	»
Idem de Lérida.	Idem.	Soldado.	José Teixidó Estrart.	35	8	»
Idem de Málaga.	Idem.	Idem.	Antonio Cuesta Salmerón.	42	10	»
Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	Francisco López y López.	32	4	»
	Idem.	Desierto.				
Idem de Sevilla.	Idem.	Cabo primero.	Francisco Prieto Llorente.	37	»	»
Idem de Valencia.	Idem.	Cabo segundo.	Camilo Antoli Romero.	38	4	»
	Idem.	Idem.	Eduardo Riaza Fernández.	32	4	»
	Idem.	Idem.	Francisco Rives Sales.	33	4	»
	Idem.	Idem.	Joaquín Baro Noguera.	30	3	»
	Idem.	Soldado.	Manuel Gómez García.	34	8	»
	Idem.	Idem.	Vicente Concepción Aznar.	31	1	»
Idem de Valladolid.	Idem.	Desierto.				
Idem de Zaragoza.	Idem.	Soldado.	Teodoro Sauca Expósito.	32	4	»
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Alicante.—Elche á la estación.	Peatón.	Idem.	Mateo Fernández Egea.	42	11	»
Almería.—Canjáyar á Fondón.	Idem.	Idem.	Gervasio Sánchez Lozano.	34	12	»
Idem.—Cantoria á Albánchez.	Idem.	Desierto.				
Avila.—Piedrahita á Valdemolinos.	Idem.	Cabo primero.	Santiago Tejedor Martinez.	38	4	»
Badajoz.—Jerez de los Caballeros á Barcarrota.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Abadías Humanes.	39	9	3
Idem.—Villafranca á la estación.	Idem.	Soldado.	Domingo Peguero Naharro.	49	5	»
Barcelona.—Capellades.	Cartero.	Sargento segundo.	Pedro Costa Prats.	33	3	»
Burgos.—Cuávas de San Clemente.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Madrilejo.	Idem.	Sargento segundo.	Juan Brotons Bataller.	36	3	6ª
Idem.—Salas á Santo Domingo de Silos.	Peatón.	Idem.	Manuel Gaspar Ariza.	27	5	2
Idem.—Madrilejo á Torrecilla del Monte.	Idem.	Cabo primero.	Valentin Lara Santillán.	37	4	»
Idem.—Frías á Sierrecilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Roa á Villavela de Esgueva.	Idem.	Soldado.	Rafael Alvilla Pradilla.	38	4	»
Idem.—Roa á Villaescusa de Roa.	Idem.	Sargento segundo.	Valentín de la Horra Palomino.	45	6	»
Idem.—Roa á Berlangas de Roa.	Idem.	Desiertos.				
Cáceres.—Aldea del Cano.	Cartero.					
Idem.—Plasencia á Aigal.	Peatón.	Soldado.	Rafael Lázaro Navarro.	36	3	»
Idem.—Miravell á Serradilla.	Idem.	Desiertos.				
Idem.—Jarandilla á Garganta la Olla.	Idem.					
Castellón.—Onda.	Cartero.	Sargento segundo.	Vicente Valer Manuel.	36	5	1
Idem.—Onda á Ayodar.	Peatón.	Desierto.				
Ciudad Real.—Solana á Carrizosa.	Idem.	Cabo primero.	José Santos Orejón Soria.	38	8	»
Idem.—Socuéllamas á la estación.	Idem.	Soldado.	Juan Arenas Jiménez.	37	3	»
Córdoba.—Montemayor.	Cartero.	Sargento segundo.	Manuel Ortiz Cantero.	39	3	2
Idem.—Puente Genil á Herrera.	Peatón.	Desiertos.				
Idem.—Villa de Ovejo á la estación de Jácar.	Idem.					
Coruña.—Curtis.	Cartero.	Soldado.	José Sánchez Rodriguez.	48	5	»
Cuenca.—Villanueva de la Jarra.	Idem.	Idem.	Claudio Talavera Sánchez.	45	14	»
Idem.—Naharros á Pineda.	Peatón.	Soldado.	Pablo Córdoba Matas.	54	7	»
Gerona.—Besalú á Maya.	Idem.	Desiertos.				
Guadalajara.—Gajanejos á Muduez.	Idem.					
Idem.—El Pobo á Tordesilos.	Idem.	Soldado.	Liborio Andrés Herranz.	37	4	»
Gnipúzcoa.—Azpeitia á Regis.	Idem.	Desiertos.				
Huesca.—Jaca á Aragües de Solano.	Idem.					
Idem.—Panticosa á Sardinies.	Idem.					
Jaén.—Baeza á Jimena.	Idem.	Cabo.	Diego Aguirri Soto.	27	4	»
León.—Oreja de Sajambre.	Cartero.	Soldado.	José Diaz Piñagonzález.	39	4	»
Idem.—Prioro.	Idem.	Idem.	Juan Riaño González.	41	5	»
Idem.—Toral de los Vados.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Prioro ó Riaño.	Peatón.	Soldado.	Dámaso Prieto Diez.	38	4	»
Idem.—Corullón á Oencia.	Idem.	Idem.	José Martínez Simón.	43	5	»
Málaga.—Junquera.	Cartero.	Idem.	Antonio Pradas Baena.	47	8	»
Navarra.—Olazagutía.	Idem.	Idem.	Ciriaco Bengoechea Gastaminza.	35	4	»
Idem.—Lárraga.	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Fernández Asensio.	42	6	2
Idem.—Urbiola á Galbarra.	Peatón.	Idem.	José Irigoyen Martin.	38	5	»
Idem.—Miranda de Arga á Tafalla.	Idem.	Soldado.	Angel Poza Ardanaz.	36	4	»
Orense.—Arnoya.	Cartero.	Desierto.				

(Se continuará.)

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A Nel-lo.